



DECRETO ALCALDICIO N° 744.-

LITUECHE, 15 de Abril de 2025.-

“AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE BUS SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL”.

DE: 0308.-
15/04/2025

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Memorándum Interno N°03 de fecha 17/02/2025 de la Jefa DAEM (s), solicitando la Contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL AÑO 2025.
- Que con el objeto de satisfacer las necesidades de la comunidad local es necesario trasladar a los alumnos de forma segura, de acuerdo a la jornada de clases, recorridos y paraderos establecidos para cumplimiento del objeto ya indicado.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 36.
- La necesidad de licitar esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 396 de fecha de 18/02/2024, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-4-LP25.
- El Decreto Alcaldicio N° 417 de fecha 21/02/2025 que modifica las bases de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 28/02/2025 que modifica un criterio de evaluación.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- Que, la adquisición supera las 500 UTM.
- La necesidad de pedir la autorización para la adquisición al Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 62/25 de fecha 11/03/2025, tomado en Sesión Ordinaria N°11 del Concejo Municipal para la adquisición del suministro.
- El Decreto Alcaldicio N° 487 de fecha 04/03/2025, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada por el proveedor.
- El contrato suscrito.
- El Decreto Alcaldicio N° 601 de fecha 14/03/2025 que aprueba el contrato.
- Que, el día 27/03/2025 por la tarde el proveedor renuncia al contrato de manera verbal y no se presenta a realizar el servicio, dejando sin transporte de regreso a casa a todos los alumnos beneficiarios del servicio.
- El Oficio de fecha 27/03/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM notificando al proveedor de incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el 28 de marzo de 2025 y mediante Memorándum Interno N° 24, la Jefa (s) del Departamento de Educación solicitó la regularización y contratación de servicio de traslado de alumnos de Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez y Liceo Bicentenario El Rosario hacia los sectores de San Vicente de Pucalán – Ranquicó y La Villa – Las Damas, para cubrir los recorridos que no puede realizar el municipio con buses propios.
- Que, con la finalidad de dar continuidad a este servicio esencial para la asistencia de los alumnos a clases, se deberá efectuar un nuevo llamado a licitación pública, por lo que se deberá considerar el plazo correspondiente para elaborar el nuevo proceso licitatorio y considerar los plazos establecidos en la ley para su publicación, adjudicación y firma del respectivo contrato.
- Que, por razones de asistencia a clases de los alumnos beneficiarios, resulta indispensable y esencial para el Departamento de Educación contar con el servicio de transporte escolar rural, siendo una urgencia para esta entidad el contar con este servicio hasta una vez se encuentre implementado el nuevo servicio.
- Que, el municipio estaba haciendo uso de uno de sus buses para realizar el servicio de traslado correspondiente a los alumnos de los sectores de Villa Manantiales, Quebrada Honda y Caserío Talca.
- Que dicho bus presentó fallas mecánicas, por lo que fue necesario enviarlo a taller para su reparación.
- Que, se estima que el bus quede operativo nuevamente para el día 23 de abril de 2025.
- Que, en este orden de ideas, el artículo 71, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa “En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente.”
- El Memorándum Interno N°30 de fecha 15/04/2025 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la contratación de los servicios.
- Que, para lo anterior, se cuenta con la propuesta del proveedor Francisco y Flavio Cornejo y Cia. Ltda., Rut 79.985.610-7, por un valor diario de \$180.000 exento de impuestos, de acuerdo con la cotización.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 87.
- Que, el proveedor Francisco y Flavio Cornejo y Cia. Ltda., Rut 79.985.610-7, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado “Chile Proveedores”.
- La necesidad de realizar trato directo.





DECRETO ALCALDICIO N° 744.-

LITUECHE, 15 de Abril de 2025.-

“AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE BUS SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL”.

DE: 0308.-
15/04/2025

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo N° 74 letra B del Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la Suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. Calificase como urgente la necesidad del Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche de contar con el servicio de Transporte Escolar Rural por medio de trato directo.

2. Regularícese y Autorízase a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de transporte escolar rural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 N.º 3 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Contrátase al proveedor FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA LTDA, Rut 79.985.610-7, domiciliado en Camino Barreales LT A, Santa Cruz, Sexta Región.

4. Páguese la suma diaria de \$ 180.000 (Ciento ochenta mil pesos) exento de impuestos. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5.- Emitase la orden de compra correspondiente por la cantidad de días indicados en los considerandos.

6. Determínese que el plazo de vigencia de la presente contratación será de once días, a contar del 08 de abril de 2025 y hasta el 23 de abril de 2025, pudiendo ser renovado hasta por cinco días más o bien hasta que el proceso de arreglo del bus municipal que prestaba el "Servicio de Transporte Escolar Rural", se encuentre completamente operativo, si esto último ocurriere primero. Por razones de buen servicio municipal, y atendida la situación de urgencia de contar con los servicios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 19.880, se deja expresa constancia que, para todos los efectos legales, el contrato comenzará a producir sus efectos con antelación a acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

7. Dispóngase como condiciones técnicas de la contratación, las siguientes:

Vehículo (Según disponibilidad del oferente):

Recorrido Villa Manantiales – Quebrada Honda – Caserío Talca	
Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus escolar
Marca	Mercedes Benz
Modelo	LO 915 EURO III
Número de Motor	904957U1068359
Color	Blanco verde
Año	2013
Placa Única Patente	FY BB 68-2





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 744.-

LITUECHE, 15 de Abril de 2025.-

“AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE
BUS SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR RURAL”.

DE: 0308.-
15/04/2025

Conductor:

Conductor	RUN	Licencia de Conducir
Claudio José Cornejo Anselmo	9.434.239-2	A1 Ley 18.290

8.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 08 Asignación 999 Subtítulo 001, cuenta denominada "Transporte Escolar", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.
“Por orden del Señor Alcalde”



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

